



Sesión: 1
Fecha: 15-03-2022
Hora: 11:15

Proyecto de Resolución N° 4

Materia:

La Cámara de Diputados manifiesta su más absoluto rechazo a los criterios de designación que la Convención Constitucional definió para los integrantes del nuevo "Consejo Nacional de Justicia".

Votación Sala

Estado: Rechazado
Sesión: 4
Fecha: 22-03-2022
A Favor: 69
En Contra: 65
Abstención: 7
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Jorge Alessandri Vergara
- 2 Sergio Bobadilla Muñoz
- 3 Álvaro Carter Fernández
- 4 Juan Antonio Coloma Álamos
- 5 Juan Fuenzalida Cobo
- 6 Cristian Labbé Martínez
- 7 Crithian Moreira Barros
- 8 Guillermo Ramírez Diez
- 9 Renzo Trisotti Martínez
- 10 Gastón Von Mühlenbrock Zamora



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA SU MÁS ABSOLUTO RECHAZO A LOS CRITERIOS DE DESIGNACIÓN QUE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL DEFINIÓ PARA LOS INTEGRANTES DEL NUEVO “CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA”

CONSIDERANDO:

El pasado 7 de marzo, la comisión de Sistemas de Justicia de la Convención Constitucional aprobó terminar con el actual sistema de designación de los jueces y supremos, creando un nuevo organismo bajo el nombre de “Consejo Nacional de Justicia”, el que, de acuerdo a las atribuciones y facultades que se le confirió, podrá nombrar -previo concurso público- a todos los jueces y funcionarios del nuevo Sistema Nacional de Justicia (que reemplaza al Poder Judicial), además de decidir sobre el cese de funciones de sus integrantes, adoptar medidas disciplinarias en contra de ellos, entre otras medidas.

Asimismo, los convencionales constituyentes también aprobaron que será resorte de dicho organismo que todos los tribunales de justicia sean sometidos, a lo menos cada cinco años, a una revisión que incluirá el desarrollo de audiencias públicas, con el objetivo de determinar el correcto ejercicio de las funciones definidas en la nueva Constitución Política.

Sin embargo, una de las principales preocupaciones que ha surgido entre los distintos expertos constitucionales, de manera transversal, tiene relación con la conformación del “Consejo Nacional de Justicia”, puesto que no sólo añadiría dos cupos reservados para los pueblos originarios -que serán escogidos por ellos mismos-, sino que debido a que del resto de los 17 integrantes, sólo seis de ellos serían funcionarios de carrera, mientras que seis los escogerá el Congreso Nacional y tres corresponderán a funcionarios o profesionales del mismo Sistema Nacional de Justicia.

Lo anterior, dejaría fuera del criterio de selección las competencias de sus eventuales integrantes, introduciendo además un componente político y, peor aún, podría fin a la independencia judicial que hoy goza nuestro país, puesto que los jueces quedarían a la evaluación de las distintas sensibilidades políticas representadas en el Congreso Nacional, abriendo la puerta a que puedan juzgar con un criterio político, perdiendo su imparcialidad.



Asimismo, la creación de un Consejo Nacional de Justicia con sede en Santiago atentaría gravemente con los avances en materia de regionalización y descentralización que ha promovido nuestro país, puesto que quitaría a las Cortes de Apelaciones respectivas la tarea de calificar a los jueces del Poder Judicial. Además, se reemplazaría la actual evaluación por un mecanismo basado en las audiencias públicas, lo que resultaría del todo peligroso al exponer al escrutinio público a los magistrados.

Por todo lo anterior, es que creemos conveniente advertir como Cámara de Diputados el peligro que significaría para nuestra estabilidad democrática y judicial la incorporación de un Consejo Nacional de Justicia que se encargue de la designación de los jueces.

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente esgrimidas, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1. Que, se rechaza de manera expresa cualquier modificación promovida al interior de la Convención Constitucional que debilite, atrofie o permeé la indispensable independencia del Poder Judicial, toda vez que la creación de un “Consejo Nacional de Justicia” a cargo de la designación y evaluación de los jueces, incluyendo mecanismos como audiencias públicas, introduciría un componente político al nuevo sistema de justicia que amenazaría gravemente la estabilidad democrática de nuestro país.
2. Que, un cambio de esta naturaleza debilitaría peligrosamente la independencia del Poder Judicial, puesto que cada vez más nos acercaría a sistemas que ya han sido implementados por regímenes dictatoriales en nuestra región, como Venezuela y Nicaragua.
3. Que, llamamos a la Convención Constitucional a reevaluar el criterio de conformación de los integrantes del “Consejo Nacional de Justicia”, dado que lo que corresponde es avanzar en un sistema de designación donde se reconozcan aspectos técnicos por sobre políticos.





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

